RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE AEROSPACE ANDE DEFENSE MEETINGS SEVILLA 2026, CONTR 2025_ 336669.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 16 de mayo de 2025 la Dirección de Internacionalización de la economía de esta Agencia emitió la memoria justificativa, acompañándola del informe de insuficiencia de medios, del informe justificativo del expediente, del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, solicitando el inicio del expediente de licitación para la contratación del "SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE AEROSPACE AND DEFENSE MEETINGS SEVILLA 2026", por procedimiento negociado sin publicidad.

Conforme se indica en la Memoria, el presupuesto de licitación asciende a 112.000 € (no aplica IVA).

El valor estimado asciende a 112.000 euros, coincidente con el presupuesto de licitación al no haberse previsto prórrogas ni modificaciones.

El contrato se encuentra cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021-2027.

SEGUNDO.- Con base en la anterior documentación, se acuerda el inicio del expediente de contratación CONTR 2025_336669, mediante Resolución de la Dirección General de esta Agencia con fecha 19 de mayo de 2025.

TERCERO. – El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos se han conformado partiendo de los elementos definitorios de la licitación planteados por la Dirección de Internacionalización de la Economía de esta Agencia, siendo los Anexos los documentos sometidos a informe de Asesoría Jurídica de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE, el cual fue emitido el 22 de mayo de 2025, con carácter favorable.

CUARTO.- La Intervención en el Control Financiero Permanente de la Agencia TRADE ha contabilizado, la correspondiente propuesta de anotación contable.

A los referidos hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE.

SEGUNDO.- El artículo 117 de la LCSP, dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo, aprobando el gasto y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y habiéndose completado el expediente de referencia,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que deben regir el expediente de licitación, mediante procedimiento negociado sin publicidad con tramitación ordinaria, para la contratación de los SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE AEROSPACE AND DEFENSE MEETINGS SEVILLA 2026, CONTR 2025_ 336669.

SEGUNDO.- Acordar que se incluya, junto a la solicitud de participación y documentación acreditativa de los requisitos previos, la oferta objeto de negociación, de manera que, una vez se acuerde la admisibilidad de la empresa candidata, se proceda directamente a la negociación de los términos del contrato.

TERCERO.- Acordar solicitar participación e invitar a presentar oferta al presente procedimiento a la empresa Advance Business Events (NIF intracomunitario FR 86515013506).

CUARTO.- Aprobar el gasto del expediente de contratación por un importe de 112.000 € (no aplica IVA).

QUINTO.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, con tramitación ordinaria.

EL DIRECTOR GENERAL